

## **ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO**

Siendo las 20:30 horas del día 9 de noviembre de 2014, y reunidos en Santa Úrsula, C/Chapatal nº 53, 1ºG se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Atletismo levantando la siguiente acta:

### **Están presentes**

Presidente.- Alfonso Delgado Rodríguez  
Vicepresidente.- Álvaro Fernández Rodríguez  
Secretario.- Isora Quesada Dóniz  
Vocal.- Jonay Medina González

### **Asuntos a tratar:**

1-Admisión o rechazo provisional de las candidaturas presentadas, resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de los censos y tablas de distribución definitivas.

### **Se acuerda:**

I.  
Que a D. Jonay Medina González se le dé cuenta por vía telefónica del desarrollo de la presente junta y se refleje su participación en el acta.

### **II.**

Se admiten las siguientes candidaturas:

#### **1.Asamblea Canaria:**

##### **1.1-Estamento de jueces:**

Alberto Fernández Álvarez.  
Silvia de León González.  
María José García Betancor.  
Miguel Angel Almeida Rodríguez

##### **1.2-Estamento de entrenadores:**

Andrés Tórres Pérez  
Crisanto Martín Pérez.  
Vicente Betancor Hernández.  
Héctor González Galván.

##### **1.3-Deportistas:**

Javier Sabina Rodríguez (Tfe)  
Cristina Martín Hernández (LP)  
María de las Nieves Hernández Gonzalez (Tfe).  
Ana Toral Quiroga (Ftv)  
Sara María Santiago Martín (GC).  
Jose Antonio Palenzuela López (Tfe).

Victor Manuel Guadalupe Guadalupe (Lz)  
Cristo José Rodríguez Pérez (GC)  
Ignacio Darías Castilla (Gm)  
Gustavo Castrillo Lorenzo (H)

#### **1.4-Clubes:**

Atletismo Trotamundos de Candelaria (Tfe)  
Atletismo Olímpico de Tegueste (Tfe)  
Club Atlético Insular Gran Canaria (Gc)  
CA Princesa Teseida (EH)  
Club de Atletismo Globara (Lz)  
Club Adal Lanzarote (Lz)  
CD Atletismo Almogrote (Gm)  
CD Columbus Runner Fuerteventura (Ft).  
C Corredores de Tenerife de Santa Cruz (Tf)  
CA Clucote Agüere (Tf)  
CA Arona (Tf)  
CD Cateca (Tenerife Cajacanarias) (Tf)  
CA Atalaya Tejina Cajacanarias (Tf).  
CA Brisas de El Paso (LP).  
CLL Atletismo Tacoronte (Tf).

### **2-Asamblea insular de GC**

#### **2.1-Entrenadores**

Vicente Betancor Hernández  
María Teresa Monzón González

#### **2.2-Arbitros**

Cintia Santana Calzado.  
Miguel Ángel Almeida Rodríguez.

#### **2.3-Deportistas**

Sara María Santiago Martín.  
Cristo José Rodríguez Pérez

#### **2.4-Clubes.**

Deportivo UAVA  
Cd San Bartolomé de Tirajana

### **3-Asamblea insular de Tenerife.**

#### **3.1-Deportistas**

Javier Sabina Rodríguez.  
José Antonio Palenzuela.  
María Isabel Pérez Belloch.  
Agustín Barrios Abreu  
Juan Hernández González  
M<sup>a</sup>Nieves Hernández González  
Juan Luis Bacallado Alonso  
María José Pérez González.

Alejandro Santana González

### **3.2-Clubes**

Atletismo Olimpico de Tegueste.  
Club Atletismo Puerto Cruz Realejos  
Atletismo Clucote Agüere  
CD Cateca (Tenerife Cajacanarias)  
Trotamundos de Candelaria.  
Club Corredores de Tenerife Santa Cruz.

### **3.3-Técnicos**

Hector Israel González Galván.  
Antonio José Buenaño Verdún.  
Andrés Torres Pérez.  
Ricardo Marcos Fajardo Hernández.  
Crisanto Martín Pérez.

### **3.4-Jueces.**

Cristina Coll Padrón.  
Moises Rosales Afonso.  
María de los Angeles Henríquez Arbelo.  
Jonay Diaz Henríquez.  
Manuel Fermín Rodríguez Santana.

## **III.**

No procede admitir las candidaturas de

A-Pedro Gonzalez Palma puesto que, según el artículo 5.21 orden de 4 de octubre de 2001, sólo se puede estar incluido en un estamento del censo; por lo que procede que escoja expresamente antes del próximo día 12 de nov. en que estamento desea estar incluido y que candidatura desea presentar.

En caso de que no escoja expresamente se procedera a admitir la candidatura y a incluirlo en el estamento en que tenga más antigüedad.

B-De los siguientes clubes a la asamblea de la Federación Canaria:

CA Puerto Cruz Realejos, no presenta la documentación requerida en el art. 5.1.b) de la orden de 4 de octubre de 2001.  
CD UAVA, por los mismos motivos.  
C. Zanata Sauzal no presenta documentación  
San Bartolome de Tirajana, por los mismos motivos.  
CA Olímpico de Tegueste no se adjunta el certificado del secretario del club acreditando que el candidato es directivo del mismo

No obstante, al ser defectos subsanables, si presentan la documentación omitida antes del día 12 nov se admitirán las candidaturas.

C-Ignacio Darias Castilla no se admite su candidatura como técnico, pues no está incluido en ese estamento; no obstante, procede que escoja expresamente antes del próximo día 12 en que estamento desea estar y si presenta

candidatura, en caso de que no lo haga se le mantendrá en el estamento en el que ha sido encuadrado.

D-Jose Francisco Rios Sanchez, no se admite su candidatura pues no presenta DNI. No obstante, al ser defecto subsanable, si presenta la documentación omitida antes del día 12 nov se admitirá la candidatura.

#### **IV.**

Resolución de las reclamaciones

A-En cuanto a la presentada por Luis Ignacio de Esquiroz Pérez procede

**Desestimarla** en lo relativo a las listas precensales, del art.6.7 orden de 4 de octubre de 2001, por los siguientes motivos:

La publicación de las listas precensales no es un acto del calendario electoral, tal es así que incluso las reclamaciones relativas a dichas listas precensales se han de presentar ante la Junta de Gobierno, por lo que ni siquiera podriamos entrar a decidir sobre este aspecto de la reclamación.

No obstante, para evitar indefensión y en un intento de evitar oscuridades en este proceso electoral se procede a entrar a resolver dicho aspecto de la reclamación, desestimandose igualmente por los siguientes motivos.

Dichas listas estaban publicadas en el tablón de anuncios de la Federación Canaria antes de comenzar el periodo electoral.

Además, de lo anterior, aunque no hubieran sido publicadas las listas precensales no se produce ningún perjuicio material a ningún participante en este proceso electoral; pues el derecho de sufragio, activo y pasivo, depende de su inclusión en el censo, que si ha sido publicado y contra el que se pueden interponer las correspondientes reclamaciones.

**Desestimarla** en lo relativo a su inclusión en el estamento de atletas, pues no cumple con los requisitos del art. 5.1.a) de la orden de 4 octubre de2001; es decir, no tenía licencia en vigor en el momento de publicarse el censo pues no realizó el abono de las tasas correspondientes hasta el 5 de noviembre y porque, s.e.u.o. por esta parte, no tuvo actividad deportiva federada la temporada pasada.

En lo relativo a la composición de las asambleas se resolverán conjuntamente con otras reclamaciones.

B-David Rodriguez Galván, no se puede estimar puesto que, segun el art. 5.21 orden de 4 de octubre de 2001, sólo se puede estar incluido en un estamento del censo electoral. Por lo que, como ya esta incluido en el de deportistas (s.e.u.o. por esta junta), no procede incluirlo en ningún otro; dejando a salvo la posibilidad hasta el próximo día 12 de optar arriba reseñada.

C-Club Atlético Insular de Gran Canaria se estima y se procede a la inclusión de los atletas mencionados en el censo electoral.

D-Sara María Santiago Martín se estima y se procede a la inclusión de la misma en el censo.

E-Ignacio Darias Castilla no se puede estimar puesto que, según el art. 5.21 orden de 4 de octubre de 2001, sólo se puede estar incluido en un estamento del censo electoral. Por lo que, como ya está incluido en el de deportistas, no procede incluirlo en ningún otro; dejando a salvo la posibilidad de optar arriba reseñada.

F-En lo relativo a la impugnación de la composición de las asambleas insulares y autonómicas presentada por Luís Ignacio Esquiroz y el EAMJ-Fuerteventura se procede a revisar la composición de las asambleas quedando las mismas configuradas como sigue:

Asamblea Canaria

1 atleta por isla	3 jueces por todas las islas
3 entrenadores por todas las islas.	2 clubes por Lanzarote
1 clubes por Fuerteventura	3 clubes por Gran Canaria
5 clubes por Tenerife.	
1 club por cada isla restante.	

En cuanto a las asambleas insulares no procede modificar su composición.

El criterio básico es que el art.4.2º de la orden de 4 de octubre de 2001 para establecer la composición de la asamblea hace referencia al número de miembros de la misma y no al valor de los votos de cada representante.

Siendo las 23:00 se levanta la sesión en Santa Úrsula, a 9 de noviembre de 2014

Fdo. El Presidente de la Junta

(Fdo. en el original)

Alfonso Delgado Rodríguez

Fdo. La Secretaria de la Junta

(Fdo. en el original)

Isora Quesada Dóniz